ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Ciudad: GÓMEZ PLATA	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		15	07	2026
OFICINA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - APOYO LOGISTICO**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL H) LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015			
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS, COMUNITARIAS, DE BIENESTAR ANIMAL Y MERCADO CAMPESINO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRAE, PROCEDA, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y MERCADO CAMPESINO, ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN “CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y CAMPESINO” E “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”, BPIM 2024053100004 Y 202405310000**.**			
CODIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:	93141701 organización de eventos 80141607 gestión de eventos			
CODIGO BPPIM	**2024053100004- 2024053100005.**			
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00615** del **16 de julio de 2026** por un valor de: **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($43.278.654)**			

CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gómez Plata, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: “(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (…)”.

Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde **"(…) *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover*** *la participación comunitaria, el* ***mejoramiento social*** *y cultural* ***de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***(…)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(…) ***Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo***(...)".

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de "(…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes* (…)".

En desarrollo del principio de descentralización, consagrado en el Artículo 1° de la Constitución Política y el Artículo 311, prevé que los Municipios son la entidad fundamental de la división Político Administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En virtud de lo anterior, se distribuyen competencias y funciones entre la Nación y las entidades territoriales, las cuales deben regirse por los postulados generales que regulan la función administrativa; entre los cuales se encuentran los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (…). En virtud del principio de descentralización, el artículo 311 Superior, señala que el Municipio es la entidad fundamental de la organización política y administrativa del Estado Colombiano, en el cual convergen las diferentes obligaciones que corresponden al estado, entre ellas se encuentran: i) prestar los servicios públicos que determine la ley, ii) construir las obras que demande el progreso local, iii) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, iv) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y v) cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 314 ibidem, dispone que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, a quien le corresponde, de conformidad a lo estipulado en el artículo 315, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la

prestación de los servicios a su cargo; las demás que la Constitución y la ley le señalen; entre otras. Reiterando lo antepuesto, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, determina que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Municipio de Gómez Plata, Antioquia, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con los artículos 2 y 209 de la misma Carta Política, la función administrativa del municipio debe servir a los intereses generales, promover la prosperidad, garantizar la participación ciudadana y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Bajo el modelo de democracia participativa, los gobernantes deben facilitar la inspección pública; al respecto, la Corte Constitucional ha señalado que permitir el control ciudadano "es de suma importancia puesto que es una concreción de derechos constitucionales fundamentales y de principios que rigen la función pública”.

En el marco de estas responsabilidades, la administración municipal, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, tiene como objetivo generar espacios de integración y convivencia mediante actividades educativas, Entre estas iniciativas se destacan los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), los cuales buscan integrar la educación ambiental en el contexto local. Así mismo, se promueve el bienestar animal a través de jornadas urbanas de esterilización, desparasitación y vitaminización fomentando la tenencia responsable. Por otro lado, se requiere acompañar el desarrollo del "Mercado Campesino" (en cumplimiento de la línea 3.1 del Plan de Desarrollo) y brindar soporte logístico a las visitas técnicas, reuniones prolongadas y eventos oficiales del despacho del Alcalde.

Para llevar a cabo estas actividades de manera adecuada, se evidencia la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica idónea que preste el servicio de apoyo logístico. Este operador deberá garantizar la ejecución integral de los eventos ("a todo costo"), proveyendo la organización de los espacios, el mobiliario, la silletería, el sonido, las actividades lúdicas y el suministro de alimentación y/o refrigerios.

Dado que la administración municipal no cuenta en su estructura funcional con el personal, la capacidad técnica ni los equipos necesarios para satisfacer esta necesidad de manera directa, es imperativo acudir al mercado para contratar a un proveedor externo. Por las características del servicio y la naturaleza de las obligaciones recíprocas, la contratación se adelantará mediante la modalidad de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Las actividades requeridas no corresponden a la adquisición aislada de bienes, sino a la prestación de un servicio integral de apoyo logístico, en el cual el contratista debe disponer los medios, personal, insumos, elementos temporales, refrigerios, ambientación, apoyo operativo, mobiliario, carpas, certificados y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Estos elementos tienen carácter instrumental y accesorio frente al objeto principal, que consiste en apoyar la gestión de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en la ejecución de acciones educativas, ambientales, agropecuarias y comunitarias.

Para dar cumplimiento al proyecto el contratista deberá realizar y cumplir con los siguientes objetivos:

1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Realizar el apoyo logístico en los diferentes eventos de carácter educativo y/o cultural que se desarrollaran en el marco de los talleres de PRAE en las instituciones educativas, los PROCEDA a desarrollarse con las organizaciones comunitarias, las jornadas de esterilización, bienestar animal y promoción de la tenencia responsable, así como el evento cultural de los Mercados campesinos.

1.2. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "COMPROMISO SOCIAL"		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Dimensión	3 2	Compromiso con el desarrollo económico, agropecuario y campesino. Compromiso Con La Acción Climática, La Sostenibilidad Ambiental y la Regeneración del Territorio.
Eje Estratégico:	3.1 2.1	Compromiso con la reactivación del desarrollo económico, agropecuario, campesino y turístico. Compromiso con la Institucionalidad, El Ordenamiento Ambiental Territorial, la Conservación, recuperación y regeneración de los recursos naturales y la biodiversidad
Programa:	3.1.2 2.1.4	Compromiso con el desarrollo agropecuario sostenible, la economía agro familia y campesina y la infraestructura productiva (proyecto articulador). Compromiso con la gestión integral del recurso hídrico (agua), con la conservación de la biodiversidad, fauna y flora y sus servicios ecosistémicos.
Indicador De Resultado:	330105300	eventos de promoción de eventos culturales realizados.
Código De Proyecto (BPIN):	2024053100004 2024053100005	población ocupada en el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. servicio de atención integral a la fauna. Implementación de los programas de sostenibilidad en el municipio de Gómez Plata.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

ESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS, COMUNITARIAS, DE BIENESTAR ANIMAL Y MERCADO CAMPESINO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRAE, PROCEDA, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y MERCADO CAMPESINO, ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN "CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y CAMPESINO" E "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA", BPIM 2024053100004 Y 202405310000**.**

2.1 CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD – UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	**CÓDIGO UNSPSC**

Organización de eventos	93141701
Gestión de eventos	80141607

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos
2. Cumplir con las directrices administrativas que sean establecidas por la administración municipal de Gómez Plata.
3. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado y en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
8. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
11. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los servicios contratados.
12. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
13. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones Y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
16. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    c. Informar al contratante (MUNICIPIO) la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

17. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del MUNICIPIO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.
18. El CONTRATISTA deberá declararse impedido(a) para actuar en asuntos propios del MUNICIPIO o en relación con la actividad contractual, en los cuales pueda tener un interés particular y directo en regulación, gestión, control o decisión, o la tenga su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, un socio o socios de hecho o de derecho.
19. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el **MUNICIPIO** o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el **MUNICIPIO**. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del MUNICIPIO, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del **MUNICIPIO**.
20. Comunicar de manera inmediata, clara y concisa al supervisor del contrato, las necesidades, quejas y observaciones manifestadas por el usuario interno y externo del Municipio

3.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico requerido por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, garantizando la planeación operativa, disposición de medios, coordinación, organización, apoyo en sitio, entrega de refrigerios, disposición de elementos temporales, ambientación, apoyo a participantes, elaboración de certificados, apoyo en premiaciones, disposición de carpas y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en la ficha técnica.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, realizando las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar el apoyo logístico para el Taller de Promoción y Prevención en Minería, incluyendo la preparación y entrega de 50 refrigerios (bebida individual mín. 250 ml, producto de panadería o snack de alto contenido nutricional, y porción de fruta entera, en empaque biodegradable con servilleta), dirigido a mineros, comunidades y demás actores relacionados con la actividad minera del municipio.
3. Garantizar el apoyo logístico para el Taller de formulación e implementación del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático, con la entrega de 80 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
4. Garantizar el apoyo logístico para las campañas relacionadas con el Plan Ambiental Municipal, con la entrega de 60 refrigerios bajo las especificaciones descritas.

5. Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), con la entrega de 100 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
6. Garantizar el apoyo logístico para los talleres de reforestación y recuperación de los ecosistemas más deteriorados del territorio, con la entrega de 60 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
7. Garantizar el apoyo logístico para los talleres de sensibilización para la protección de la fauna silvestre, con la entrega de 80 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
8. Garantizar el apoyo logístico para la jornada de monitoreo de peces (especie Sabaleta) en la quebrada Hojas Anchas, en articulación con la Mesa Ambiental, con la entrega de 30 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
9. Garantizar el apoyo logístico para el Taller de Ilustración de Fauna de la Mesa Ambiental, con la entrega de 25 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
10. Garantizar el apoyo logístico para el Foro de la Mesa Ambiental Municipal, con la entrega de 50 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
11. Suministrar e instalar tres (3) señales preventivas ambientales, con medidas de 50 cm de largo x 28 cm de ancho, en material metal o pasta, para fortalecer la protección del área.
12. Garantizar el apoyo logístico integral para la realización de seis (6) Mercados Campesinos, incluyendo la entrega de 300 refrigerios bajo las especificaciones descritas, con el fin de fortalecer la comercialización directa de productos agropecuarios del municipio.
13. Garantizar el apoyo logístico para la realización del Festival Gastronómico "Sabores de Gómez Plata", con la entrega de 50 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
14. Garantizar la premiación de los ganadores del primer, segundo y tercer lugar en las actividades, concursos o eventos organizados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, por valor de $400.000, $300.000 y $200.000 respectivamente.
15. Suministrar 24 envases de vidrio grandes (capacidad nominal 500 ml, grado alimenticio, con tapa metálica tipo Twist-Off o de rosca con recubrimiento sanitario), destinados al empaque de productos agroindustriales, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnico-sanitaria vigente.
16. Suministrar 48 envases de vidrio pequeños (capacidad nominal 250 ml), con las mismas características técnicas y sanitarias descritas en el numeral anterior.
17. Garantizar el suministro de decoración y ambientación para los eventos, bajo demanda y adaptada al entorno, conforme al análisis previo de cada evento y a las características del recinto y la audiencia.
18. Suministrar 40 certificados de participación, en formato carta u oficio, orientación horizontal, papel ecológico/artesanal de 220 a 250 g, con impresión digital full color de alta resolución.
19. Suministrar 10 certificados de reconocimiento, en papel premium texturizado de 300 g, con impresión offset o digital de alta definición, destinados a destacar aportes sobresalientes en el marco del Festival Gastronómico "Sabores de Gómez Plata".
20. Suministrar seis (6) carpas tipo kiosco de 4.00 x 4.00 mts, 1.90 mts de alto lateral, lona en techo, lona España calibre 600, estructura en hierro (tubo cuadrado 1½” calibre 16, cerchas y vientos en tubo cuadrado 1” calibre 18), con pintura electrostática en polvo horneable, para apoyar el desarrollo de los mercados campesinos.
21. Garantizar el apoyo logístico para la jornada de capacitación en emprendimiento, innovación y comercialización dirigida a los productores del mercado campesino, con la entrega de 40 almuerzos (proteína mín. 150 g, dos acompañamientos, ensalada, jugo natural mín. 9 oz, empaque biodegradable) y 40 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
22. Garantizar el apoyo logístico para el acompañamiento a la Asociación de Mujeres Caficultoras ASOMUCAFGP, en la capacitación de formulación de proyectos y comercialización, con la entrega de 40 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
23. Garantizar el apoyo logístico para diez (10) jornadas de bienestar animal veredal (esterilización rural, desparasitación y vitaminización de mascotas), incluyendo la

organización del espacio, disposición de personas y animales, y disposición de material requerido, con la entrega de 240 refrigerios bajo las especificaciones descritas.

24. Garantizar el apoyo logístico para la Asamblea de elección de ASOCOMUNAL, con la entrega de 90 refrigerios bajo las especificaciones descritas.
25. Garantizar la entrega de viáticos de ida y regreso desde las veredas para los líderes y participantes de la Asamblea ASOCOMUNAL, para 90 personas.
26. Contar con el personal necesario para que las actividades y eventos se desarrollen efectivamente, garantizando la disponibilidad, oportunidad y calidad exigida por la administración.
27. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes y cronogramas requeridos sobre el cumplimiento del contrato al supervisor, junto con los respectivos soportes de cada actividad ejecutada, para efectos del pago.
28. Ejecutar las actividades en las fechas programadas según el cronograma establecido (agosto, septiembre y octubre), atendiendo las observaciones del supervisor del contrato.
29. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
30. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Servicio	Especificaciones	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Garantizar el apoyo logístico en el Taller de Promoción y prevención en minería.	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **50 refrigerios compuesto de una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** para los asistentes a las actividades del **Taller de Promoción y Prevención en Minería**, dirigido a mineros, comunidades y demás actores relacionados con la actividad minera del municipio, con el propósito de fortalecer los conocimientos sobre la normatividad vigente, la prevención de riesgos laborales y ambientales, la promoción de prácticas de minería responsable y sostenible, y las acciones orientadas a la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente.	50	$ 14.000	$ 700.000
Taller para formular e implementar el plan municipal de adaptación al cambio climático	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **80 refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta**	80	$ 14.000	$1.120.000

	entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta. Para los asistentes a las actividades del del **Taller para la formulación e implementación del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**, espacio participativo orientado a fortalecer las capacidades de los actores institucionales, comunitarios y productivos en la identificación de riesgos asociados al cambio climático, la definición de medidas de adaptación y la construcción de estrategias que contribuyan a aumentar la resiliencia del municipio.			
Realizar campañas relacionadas con el plan ambiental municipal	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **60 refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** Para los asistentes a las actividades de las **campañas relacionadas con el Plan Ambiental Municipal**, orientadas a promover la educación ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la adecuada gestión de los residuos sólidos y la sensibilización de la comunidad frente a la protección del medio ambiente. Estas actividades buscan fortalecer la participación ciudadana y el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Ambiental Municipal	60	$ 14.000	$840.000
PRAES y PROCEDAS.	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **100 refrigerios para el apoyo logístico para el desarrollo de actividades de los PRAES y PROCEDAS: Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** Para la realización de talleres, capacitaciones, jornadas de sensibilización, encuentros, campañas y demás actividades enmarcadas en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y los Proyectos Ciudadanos	100	$14.000	$1.400.000

	de Educación Ambiental (PROCEDAS), dirigidas a fortalecer la educación ambiental, la participación comunitaria y la cultura de conservación de los recursos naturales.			
Talleres para realizar reforestación y recuperación de los ecosistemas más deteriorados del territorio	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **60 refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** Para los asistentes a las actividades de los **talleres de reforestación y recuperación de los ecosistemas más deteriorados del territorio**, dirigidos a fortalecer las capacidades de la comunidad, organizaciones ambientales, instituciones educativas y demás actores del municipio en la conservación y restauración de áreas degradadas. Estas jornadas comprenden actividades de sensibilización, capacitación y participación comunitaria sobre la importancia de la restauración ecológica, la protección de las fuentes hídricas, el establecimiento de especies nativas y el manejo sostenible de los recursos naturales.	60	$ 14.000	$840.000
Realización de talleres de sensibilización para la protección de fauna silvestre.	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** Para los asistentes a las actividades de los **talleres de sensibilización para la protección de la fauna silvestre**, dirigidos a la comunidad, instituciones educativas, productores y demás actores del municipio, con el propósito de promover la conservación de la biodiversidad, prevenir el tráfico y la tenencia ilegal de especies silvestres, fomentar el respeto por los hábitats naturales y fortalecer las acciones de protección de la fauna en el territorio.	80	$ 14.000	$1.120.000

Eventos mesa ambiental Monitoreo de peces, en especial Sabaleta, en la quebrada Hojas Anchas.	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **30 refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** Para los asistentes a las actividades de los de la jornada de **monitoreo de peces, con énfasis en la especie sabaleta, en la quebrada Hojas Anchas**, en articulación con la Mesa Ambiental, con el propósito de realizar el seguimiento al estado de las poblaciones ícticas, identificar posibles factores que afecten el ecosistema acuático y promover acciones para la conservación de la biodiversidad y las fuentes hídricas del municipio.	30	$ 14.000	$420.000
Taller de ilustración de fauna con mesa ambiental	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **25 refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta**. Para los asistentes del **Taller de Ilustración Ambiental de la Mesa Ambiental Municipal**, espacio participativo orientado a fortalecer la educación ambiental mediante actividades creativas que promuevan el reconocimiento de la biodiversidad, los ecosistemas y la importancia de la conservación de los recursos naturales del municipio.	25	$ 14.000	$350.000

Foro mesa ambiental.	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **50 refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta**. Para los asistentes del **Foro de la Mesa Ambiental Municipal**, escenario de participación, diálogo e intercambio de experiencias entre entidades, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y ciudadanía, orientado al análisis de temas ambientales de interés para el municipio.	50	$ 14.000	$700.000
Suministro e instalación de señalización preventiva ambiental.	La actividad contempla espacios de sensibilización ambiental y la instalación de tres (3) señales preventivas para fortalecer la protección del área. Medidas de la señalización son de 50 cm de largo x 28 cm ancho el material podría ser de metal o pasta.	3	$150.000	$450.000
Realización de 6 mercados campesinos	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de **300 refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** para fortalecer la comercialización directa de los productos agropecuarios del municipio, promoviendo el encadenamiento entre productores y consumidores, el fortalecimiento de la economía rural, el consumo de productos locales y la generación de ingresos para las familias campesinas.	300	$ 14.000	$4.200.000

Realización un festival gastronómico sabores de Gómez Plata	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de 50 **refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** para Garantizar el apoyo logístico para la **realización del Festival Gastronómico "Sabores de Gómez Plata"**, evento orientado a promover y visibilizar la riqueza gastronómica del municipio, resaltando la identidad cultural, las tradiciones culinarias y el uso de productos agropecuarios locales.	50	$ 14.000	$700.000
Premiación primer, segundo y tercer lugar.	Garantizar la **premiación del primer, segundo y tercer lugar** en las actividades, concursos o eventos organizados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, como estrategia de reconocimiento e incentivo a la participación, el esfuerzo, la creatividad, la innovación y el compromiso de los participantes. 1 puesto $400.000 2 puesto $300.000 3 puesto $200.000	3	$400.000 $300.000 $200.000	$900.000
Suministro de envases de vidrio grande, con tapa para el empaque de productos agroindustrial	suministrar envases de vidrio (Ref. 892050 o equivalente) con una capacidad nominal de 500 ml, destinados al empaque y conservación de productos agroindustriales. Los envases deberán ser fabricados en vidrio **[transparente / ámbar]** de grado alimenticio e incluir su respectivo sistema de cierre hermético mediante tapas **[metálicas tipo Twist-Off / de rosca]** provistas de recubrimiento interno sanitario apto para el contacto con alimentos. El contratista deberá acreditar que los bienes cumplen con la normatividad técnico-sanitaria vigente exigida por las autoridades competentes y garantizará que el	24 unidades	$6.000	$144.000

	embalaje para la entrega			
Suministro de envases vidrio pequeños con tapa para empaque de productos agroindustrial	Suministrar envases de vidrio (Ref. 532020 o equivalente) con una capacidad nominal de 250 ml, destinados al empaque y conservación de productos agroindustriales. Los envases deberán ser fabricados en vidrio [transparente / ámbar] de grado alimenticio e incluir su respectivo sistema de cierre hermético mediante tapas [metálicas tipo Twist-Off / de rosca] provistas de recubrimiento interno sanitario apto para el contacto con alimentos. El contratista deberá acreditar que los bienes cumplen con la normatividad técnico-sanitaria vigente exigida por las autoridades competentes y garantizará que el embalaje para la entrega	48 und	$4.500	$216.000
Apoyo logístico para el evento	Suministro de decoración y ambientación bajo demanda y adaptada al entorno. Los elementos a proveer se definirán mediante un análisis previo de cada evento, garantizando un diseño funcional y estético que responda a las características del recinto (interior o exterior) y al tipo de audiencia	1		$1.942.000
Certificados de participación	Este certificado está orientado a validar la asistencia, integración y vinculación activa de los actores como emprendedores y productores certificado en Formato: Tamaño Carta (8.5×11 pulgadas) u Oficio (8.5×14 pulgadas). Orientación: Horizontal (Paisaje), ideal para enmarcar. Opción Ecológica/Artesanal: Papel bond ahuesado, opalina o papel reciclado texturizado de 220 g a 250 g (alineado con la identidad local y sostenible). Impresión: Digital a full color de alta resolución por ambas caras (frente con diseño institucional, reverso con marca de agua o información institucional opcional) o cara única según diseño.	40	$4.200	$168.000
Certificado de reconocimiento	Este documento posee un carácter de distinción especial, diseñado para destacar aportes sobresalientes, liderazgo, trayectoria o el impacto excepcional de ciertos participantes del **Festival Gastronómico "Sabores de Gómez Plata"**, como reconocimiento a su aporte en la promoción de la gastronomía local, el fortalecimiento de	10	15.000	150.000

	la identidad cultural y la dinamización de la economía del municipio. Formato: Tamaño Carta (8.5×11 pulgadas) o Tipo Diploma (11×8.5 pulgadas o 14×8.5 pulgadas). Orientación: Horizontal (Paisaje) o Vertical (Retrato) para darle un aspecto más solemne y de galardón. Papel Premium Texturizado (Opalina gruesa, Lino o Verjurado) de 300 g para conferirle rigidez y una textura distinguida al tacto. **Impresión:** Offset o digital de alta definición con tintas de alta permanencia (evita la decoloración).			
suministros de carpas tipo Kiosco para apoyar los mercados campesinos	Kiosco a cuatro aguas en punta de diamante de 4.00 mts frente x 4.00 mts fondo x 1.90 mts alto lateral lona en techo únicamente, sin cortinas con logos en impresión digital, fabricada en lona España calibre 600 con correas en reata, morralera plástica, Estructura en hierro parales en tubo cuadrado de 1"½ calibre 16, cerchas y vientos en tubo cuadrado de 1" calibre 18, pintura electrostática en polvo horneable.	6	2.773.109	$16.638.654
jornada de capacitación en emprendimiento innovación y comercialización para los productores del mercado campesino.	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de (**40 Almuerzo y 40 refrigerios)** **Almuerzo: tradicional tipo (casero) o plato servido que incluya: proteína mín. 150 g de carne, pollo o cerdo), dos (2) acompañamientos (arroz, papa o yuca), porción de ensalada, bebida (jugo natural mín. 9 oz) y empaque biodegradable con cubiertos desechables.** **Refrigerios:** Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta. Para el desarrollo de la **Jornada de Capacitación en Emprendimiento, Innovación y Comercialización**, dirigida a los productores participantes de los Mercados Campesinos del municipio, con el propósito de fortalecer sus capacidades empresariales, promover la generación de valor agregado en sus productos, mejorar las estrategias de comercialización y fomentar el acceso a nuevos mercados.	40 40	$28.000 $14.000	$1.120.000 $560.000

Apoyo a la Asociación de Mujeres Caficultoras ASOMUCAFGP	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de 40 **Refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** Para la realización de capacitación de formulación de proyectos y comercialización.	40	$14.000	$560.000
Jornadas de bienestar animal veredal	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de 240 **Refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** Para la realización 10 jornadas de esterilización rural, desparasitación y vitaminización de mascotas en las veredas del municipio, con la promoción de la tenencia responsable y mitigando el maltrato animal y el abandono de mascotas. Actividad incluye el apoyo logístico para el desarrollo de actividades, organización del espacio, disposición de las personas y animales, disposición de material para la realización del evento que ordene la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.	240	$14.000	$3.360.000
Apoyo logístico para la realización de asamblea para elecciones de ASOCUMUNAL	El contratista garantizara el apoyo logístico en la preparación y entrega de 90 rrefrigerios **Refrigerios Compuesto mínimo por: una (1) bebida en envase individual (jugo natural, bebida láctea o gaseosa mín. 250 ml), un (1) producto de panadería o paquete de alto contenido nutricional (sándwich, empanada, pastel o galletas), una (1) porción de fruta entera. Empaque individual biodegradable, incluye servilleta.** para el personal de la asamblea Asocumunal.	90	$14.000	$1.260.000
	El contratista garantizara la entrega de **viáticos** desde las veredas de ida y regreso para los lideres y participantes de la asamblea Asocumunal.	90	$38.000	$3.420.000

TOTAL	**$43.278.654**

Cronograma

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Taller de Promoción y prevención en minería.	X		
Taller para formular e implementar el plan municipal de adaptación al cambio climático.	X		
Realizar campañas relacionadas con el plan ambiental municipal	X	X	X
PRAES y PROCEDAS	X	X	X
reforestación y recuperación de los ecosistemas.		X	X
Protección de la fauna Silvestre.		X	
Monitoreo de peces		X	
Taller ilustración Mesa Ambiental		X	
Foro Mesa Ambiental		X	
Señales preventivas		X	
Mercados Campesinos 1 y 2	X		
Mercados Campesinos 3 y 4		X	
Mercados Campesinos 5 y 6			X
Capacitación emprendimiento			X
Festival Gastronómico			X
Certificados			X
Premiación			X
Decoración			X
Envases agroindustriales			X
Carpas tipo kiosco		X	
ASOMUCAFGP		X	
Bienestar animal	X	X	X
Asamblea ASOCOMUNAL	X		

Los bienes, elementos, insumos, refrigerios, carpas, certificados, envases, señalización, decoración, ambientación y demás componentes descritos en la ficha técnica no constituyen suministros autónomos ni objeto principal del contrato. Estos hacen parte integral del servicio de apoyo logístico contratado y son medios necesarios para la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

4. PRODUCTOS VINCULADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios logísticos necesarios para la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

Al finalizar el contrato se deberá presentar informe con descripción de las actividades y respectivos soportes.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1) Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
2) Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3) Realizar a través de la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4) Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo informe con registro fotográfico y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
5) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

6.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como "(…) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: *"servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*. (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:
"(...)

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de

2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: *"Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal".*

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:
"(...)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente".

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

"(…) la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"(…) un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (…)".

Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente

en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

"(…) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad". (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"*En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de* ***prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores***." (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa administrativa, para optar por la modalidad de la contratación directa a fin de adquirir servicios logísticos.

Para la celebración del contrato, la secretaría General, de Gobierno y posconflicto de la administración, en ejercicio de sus funciones como jefe de talento humano del municipio, ha certificado que en la planta de cargos de la entidad no se encuentra un perfil que realice las actividades establecidas en el presente estudio previo, no es posible la asignación de la tarea que implica el cumplimiento de las obligaciones previstas para el contrato futuro.

La necesidad que se pretende satisfacer requiere de una persona natural o jurídica con capacidad operativa, logística, administrativa y técnica para apoyar la planeación, coordinación y ejecución de actividades educativas, ambientales, agropecuarias, comunitarias, de bienestar animal y mercado campesino, mediante la disposición de medios, personal de apoyo, insumos, elementos logísticos, refrigerios, ambientación, mobiliario temporal, certificados, elementos de apoyo y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

En consecuencia, la presente contratación no se fundamenta en la causal de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, sino en la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por tratarse de actividades operativas, logísticas y asistenciales necesarias para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Secretaría.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en tanto comprende actividades operativas, logísticas y asistenciales necesarias para apoyar a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en la ejecución de actividades educativas, ambientales, agropecuarias, comunitarias y de bienestar animal. La contratación se deriva del cumplimiento de las funciones de la Entidad, se encuentra asociada a proyectos de inversión debidamente identificados y responde a una necesidad temporal que no puede ser atendida directamente con el personal, equipos e insumos disponibles en la Administración Municipal.

En consecuencia, se encuentra justificada la contratación directa bajo la causal prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exclusivamente bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

7. **PLAZO: Noventa (90) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE**

No aplican criterios de selección por tratarse de una contratación directa bajo la causal de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. Sin embargo, en la contratación selección, la entidad considera que se satisfagan las siguientes condiciones relacionadas con el perfil profesional y la experiencia y sobre ello realizará el respectivo examen de idoneidad:

Para suplir esta necesidad, es importante contratar con una Corporación Artística y Cultural, con la capacidad para reunir el personal necesario en el desarrollo de las actividades y que cuente con la experiencia necesaria para para tal fin.

Los criterios de capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, para la celebración el presente contrato se encuentra demostrados a partir de la certificación de experiencia relacionada que se presenta con la propuesta. En ella las condiciones de otros contratos similares ejecutados por la corporación, le confieren a la administración la confianza suficiente para celebrar el contrato sin acudir a otra propuestas o criterios de selección, considerando la modalidad elegida. A su vez la ausencia en la estructura de la administración del talento humano y de la dependencia que pudiera hacerse cargo de la gestión que se encomienda, generan la necesidad de celebrar el presente contrato de apoyo a la gestión.

La persona jurídica ***CORPORACION PLANETA NORTE*** que gira bajo la sigla PLANOR, con domicilio en el municipio de Medellín, cuenta con el registro mercantil 21-006432-21 y Nit 811034610-1 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tiene dentro de su objeto social y el cumplimiento de sus fines: el diseño, gestión, investigación, cooperación, asesoría, divulgación, promoción, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras de estrategias, actividades y acciones sobre aspectos de infraestructura social, ambiental, cultural y de desarrollo sostenible, dirigidas a crear condiciones favorables de vida, educación, y mejoramiento continuo de las comunidades vulnerables. Todo ello, sin perjuicio, de poder desarrollar otras actividades para satisfacción de las necesidades de sus miembros y de la comunidad, las que se realizaran en funcionamiento del interés general y sin ánimo de lucro.

Para cumplir este objeto, la corporación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Se relacionan aquellas que guardan relacionan directa con el objeto a contratar:

k) Celebrar convenios con el gobierno nacional, departamental o municipal, lo mismo que con organizaciones no gubernamentales, para realizar actividades del objeto principal de la Corporación.
l) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad

de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

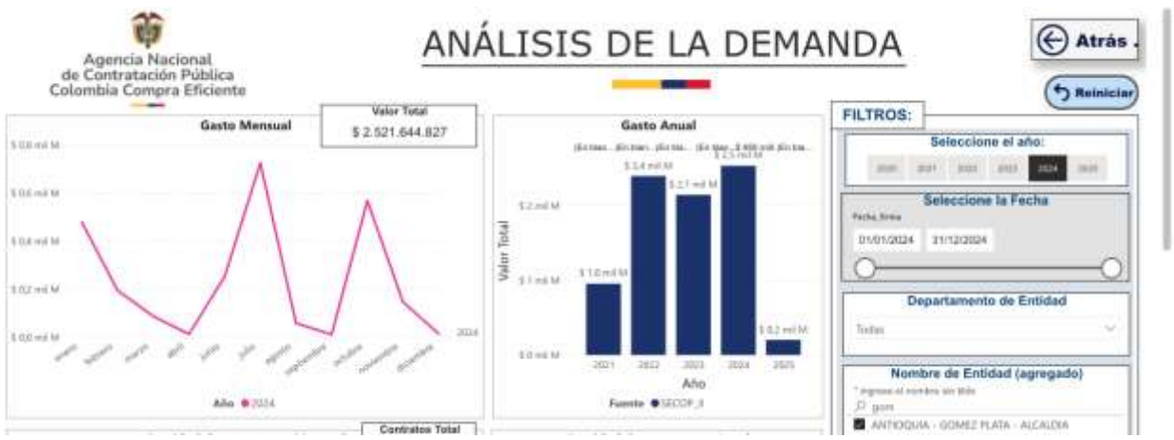
Por tratarse de una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se aplican factores de ponderación propios de procesos competitivos. No obstante, la Entidad deberá verificar, antes de la suscripción del contrato, que la persona natural o jurídica seleccionada cuente con capacidad jurídica, idoneidad, experiencia relacionada, capacidad operativa y propuesta económica coherente con el alcance del objeto contractual.

Para estos efectos, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de verificación:

Capacidad jurídica: que la persona natural o jurídica pueda obligarse y contratar con el Estado, que su objeto social o actividad económica le permita ejecutar actividades logísticas, operativas, asistenciales, ambientales, agropecuarias, comunitarias o de gestión de eventos, y que no se encuentre incursa en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
Idoneidad: que cuente con conocimientos, trayectoria, experiencia o capacidad relacionada con la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades logísticas, eventos institucionales, jornadas comunitarias, actividades educativas, ambientales, agropecuarias, culturales o de bienestar social.
Experiencia relacionada: que acredite experiencia en contratos, convenios, certificaciones, constancias o actividades relacionadas con apoyo logístico, organización de eventos, jornadas institucionales, actividades comunitarias, disposición de refrigerios, apoyo operativo, mobiliario temporal, ambientación, certificaciones, premiaciones, carpas, transporte o actividades similares.
Capacidad operativa: que demuestre disponibilidad de personal, insumos, equipos, proveedores, medios de transporte, herramientas logísticas y capacidad de respuesta para ejecutar las actividades en los meses de agosto, septiembre y octubre, conforme al cronograma definido por la Entidad.
Propuesta técnica y económica: que presente una propuesta coherente con la ficha técnica, el presupuesto disponible, el plazo contractual, las condiciones de calidad, la forma de pago y los productos exigidos por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

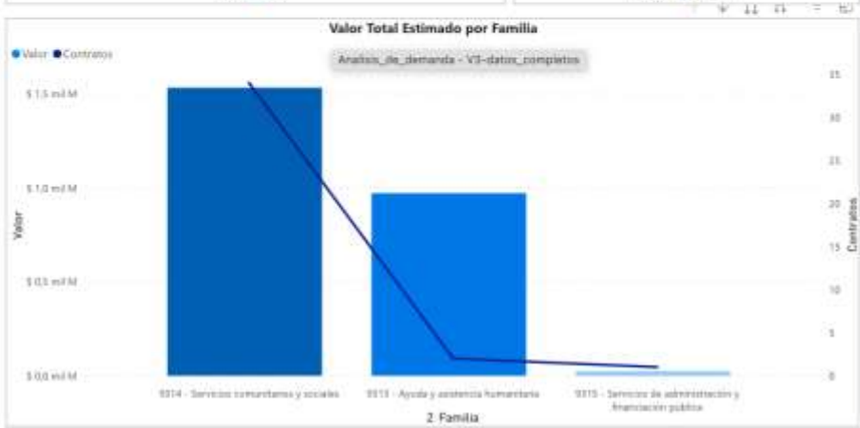
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de Gómez Plata para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2024:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA







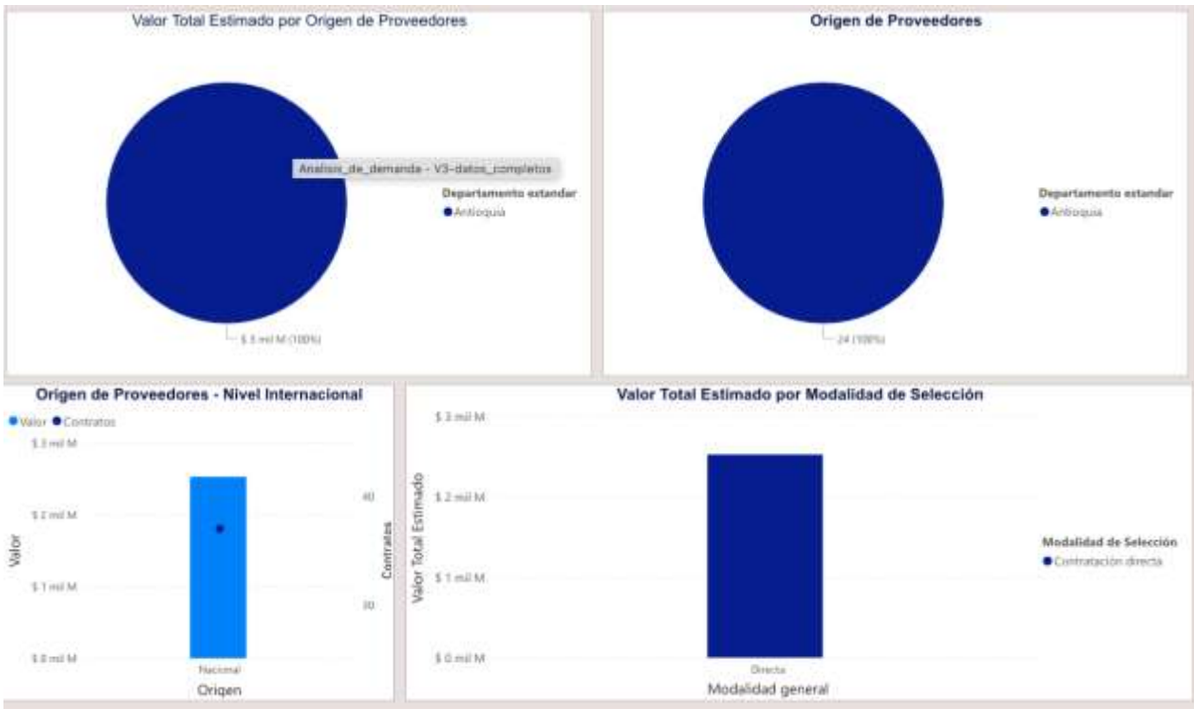




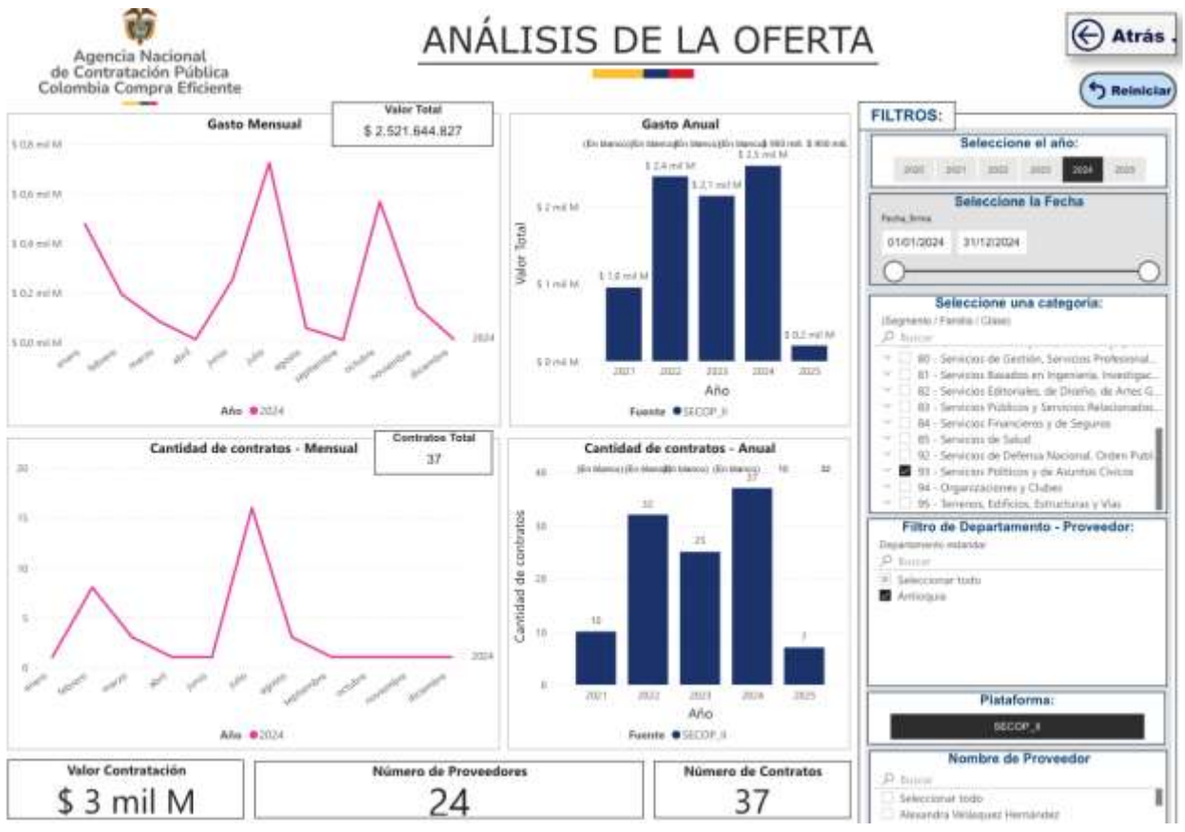
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

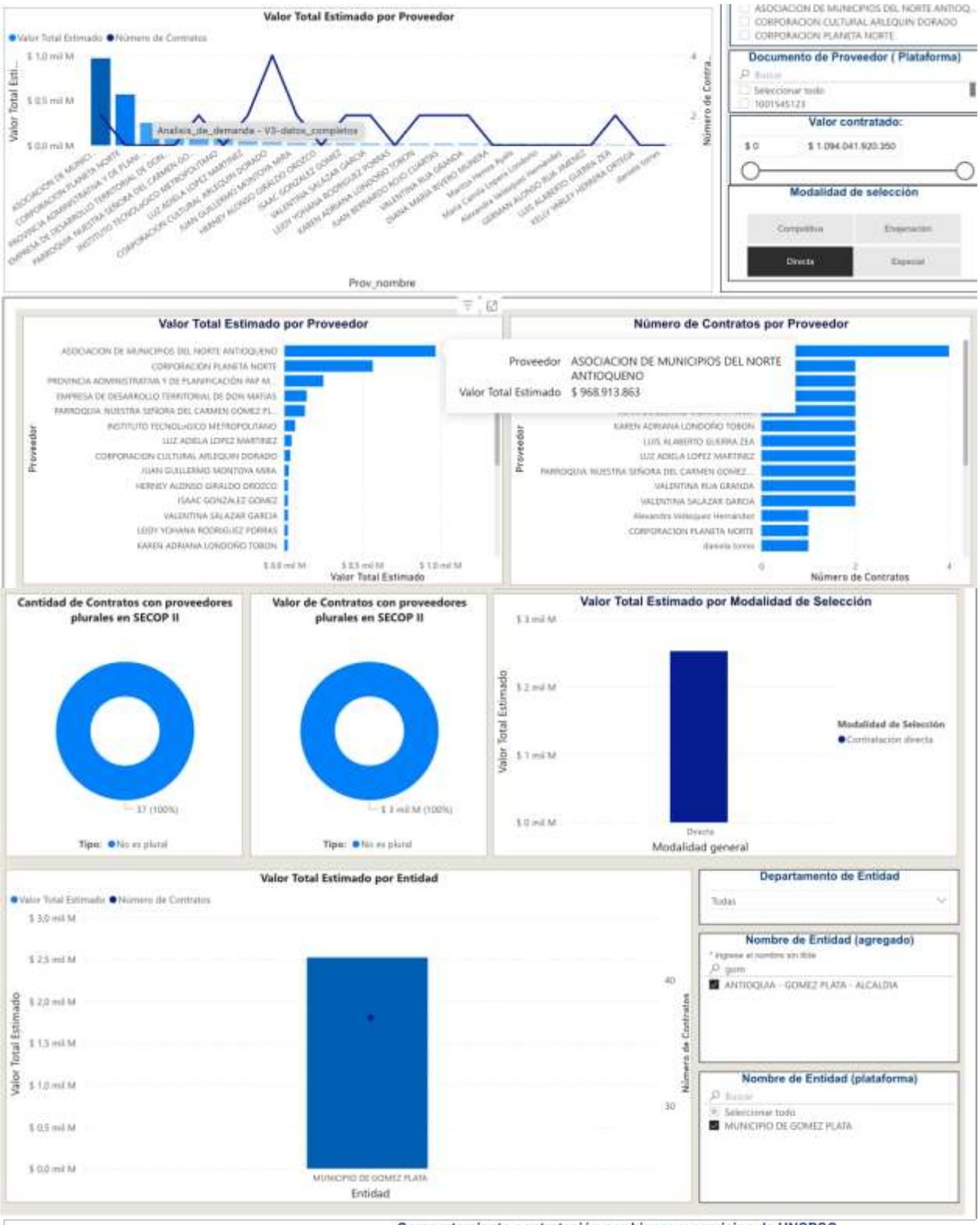
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	34	$ 1.528.730.964	60,62%	34	$ 1.528.730.964	60,62%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$ 968.913.863	38,42%	2	$ 968.913.863	38,42%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1	$ 24.000.000	0,95%	1	$ 24.000.000	0,95%
Total	**37**	**$ 2.521.644.827**	**100,00%**	**37**	**$ 2.521.644.827**	**100,00%**





ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Analisis_de_demanda - V3-datos_completos	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$ 968.913.863	38,42%	2	$ 968.913.863	38,42%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	34	$ 1.528.730.964	60,62%	34	$ 1.528.730.964	60,62%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	1	$ 24.000.000	0,95%	1	$ 24.000.000	0,95%
Total	**37**	**$ 2.521.644.827**	**100,00%**	**37**	**$ 2.521.644.827**	**100,00%**

N°	Entidad	Objeto	Valor
PS086-2021	Municipio Gómez Plata	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ROCESOS CULTURALES QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE E INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS AREAS DE: TEATRO, ARTES PLASTICAS CON TALLERES FORMATIVOS CON TODA LA POBLACIÓN CON ESPECIAL ENFASIS EN NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE FOMENTEN EL LIBRE DESARROLLO DE LA RSONALIDAD, LA CULTURA CIUDADANA, LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES DEL MUNICIPO DE GOMEZ PLATA**	**$ 76.578.000**
PS108-2021	Municipio Gómez Plata	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**	**$6.200.000**
PS140-2021	Municipio Gómez Plata	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES, DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GENERO QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PRESENTACIÓNES, DE OBRAS TEATRALES, CLASES DE RITMOS DE SALÓN TODA LA COMUNIDAD Y TALLERES PARA GRUPOS POBLACIONALES**	**$34.605.000**
PS207-2021	Municipio Gómez Plata	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN LOGISTICA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**	**$230.000.000**
PS226-2024	Municipio Gómez Plata	**APOYAR ACCIONES DE TIPO LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA " "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y LOS ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE INEQUIDADES EN GÓMEZ PLATA", "IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN GÓMEZ PLATA", "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE DISCAPACIDAD, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA" BPIM 2024053100019, 2024053100016, 2024053100017, 2024053100014.**.	$47.645.000

Adicionalmente, ha presentado una propuesta a la administración que acoge nuestras necesidades y expresa la capacidad y disposición para la ejecución de las tareas de representación o agencia de artistas que se requiere, más la logística necesaria para el desarrollo del evento, desde todos los puntos de vista posibles, relacionados con la prevención a favor de la comunidad, los trámites legales que garantiza la satisfacción de derechos de terceros y las obligaciones derivadas del trato con los agenciados, dejando indemne al municipio en esta relación.

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Acto Administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de qué tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3., del presente decreto".

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato será de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($43.278.654)** que el MUNICIPIO le cancelará al Contratista por medio de actas de avance, previa la presentación de informe de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la **(Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente).**

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de las actividades realizadas
- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

10. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación.

N° Certificado disponibilidad presupuestal	**00615**		
Fecha de Expedición	16/07/2026		
Rubro	2.3.2.02.02.009		
Descripción del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Fuente de Financiación	**Fuente de financiación**	**Clasificador**	**Valor**
	Contribución del sector eléctrico	1.2.3.2.07	**($43.278.654)**
Valor Presupuestado	**($43.278.654)**		

11. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los impuestos que rigen en el Municipio de Gómez Plata para los contratos de prestación de servicios.

En virtud del Acuerdo Municipal No. 020 de 30 diciembre de 2025, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos de carácter local:

Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla cultura	2%
Estampilla prohospital	1%
Tasa prodeporte	1.5%
Profamilia	2%
Retención en la fuente declarante	4%
Retención en la fuente no declarantes	6%
Reteica	0.9%

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio contratará al personal que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad organizacional señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se anexa matriz de riesgo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá entregar garantía única que avalará el cumplimiento de todas obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos:

EL Municipio de Gómez Plata Antioquia exige para el presente contrato las siguientes garantías que ampararán los riesgos del contrato de apoyo logístico, y tendrán como asegurado y beneficiario al Municipio de Gómez Plata Antioquia identificado con el Nit Nro. 890.983.938-1.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extractártela	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente** y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES

Verificada en la página web de Colombia compra eficiente, no se encuentran ubicado en ningún tratado internacional

De conformidad con el documento de “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las

obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

GLADIS EDILMA CASTRILLON OSPINA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Proyectó: Gladis Edilma Castrillón Ospina Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Reviso y ajusto: Juan Camilo Arroyave Toro Apoyo a la contratación Reviso y ajusto Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado Asesor de contratación	Aprobó: Gladis Edilma Castrillón Ospina Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO 1 – SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Costo/beneficio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Costo económico		¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	CONTRATI	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente